

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SEIS ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C., trece (13) de marzo de dos mil veinte (2020)

EXPEDIENTE N°: 11001-33-31-0092-2011-00311-00
DEMANDANTE: NICACIO GORDO MUÑOZ
DEMANDADO: HOSPITAL SAN BLAS E.S.E

ASUNTO

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el H. Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección Segunda – Subsección “E que a través de la providencia proferida el 8 de noviembre de 2019 (fls. 352-358), revocó la sentencia del 31 de agosto de 2012, proferida por el Juzgado Primero Administrativo de Descongestión de Bogotá que accedió parcialmente a las suplicas de la demanda (fls. 236-254).

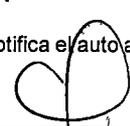
Ejecutoriado este auto, procédase a la devolución de remanentes, si a ello hay lugar, déjense las constancias de rigor y procédase al archivo del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ELKIN ALONSO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
Juez

JUZGADO CUARENTA Y SEIS (46) ADMINISTRATIVO
DE CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C. SECCIÓN
SEGUNDA

Hoy 16 de marzo de 2020 se notifica el auto anterior por
anotación en el Estado 


MARÍA DEL PILAR CORCHUELO SAAVEDRA
Secretaria